



COD 654-2023

AUDITOR/A ESPECIALISTA 1 EN CONTROL SOCIAL EN MATERIA DE CIENCIAS SOCIALES

1. Marque las principales funciones de la Contraloría General de la República:
- A) Aprobar el presupuesto anual del gobierno y elaborar leyes para el país para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos.
 - B) Ejecutar las políticas públicas del gobierno y decidir quiénes son los funcionarios para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos.
 - C) Supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. *
 - D) Establecer políticas públicas en materia de salud y educación.

Referencia bibliográfica: Art. 16° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460>

2. Marque la opción que indique los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control.
- A) La Contraloría General y las SOA
 - B) La Contraloría General y los OCI de las entidades
 - C) La Contraloría General, el Congreso de la República y las SOA
 - D) La Contraloría General, los OCI de las entidades, las SOA externas e independientes designadas por la Contraloría y contratadas por un periodo determinado *

Referencia bibliográfica: Art. 13° de la Ley 27785:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460>

3. El _____ dirige la Contraloría General de la República.
- A) presidente de la República
 - B) Congreso de la República
 - C) Ministerio de Economía y Finanzas
 - D) contralor general de la República *

Referencia bibliográfica: inciso b) del Art. 32° de la Ley 27785:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460>

4. NO es un principio del control gubernamental.
- A) La celebración de convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras *
 - B) La participación ciudadana
 - C) La autonomía funcional
 - D) El carácter técnico y especializado



COD 654-2023

AUDITOR/A ESPECIALISTA 1 EN CONTROL SOCIAL EN MATERIA DE CIENCIAS SOCIALES

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 9°

https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.pdf

5. Es una atribución de la Contraloría General de la República:
- A) Planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los Órganos del Sistema.
 - B) Supervisar, vigilar y verificar la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, así como el control de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución. *
 - C) Presentar proyectos de normas legales sobre el control y las atribuciones de los órganos de auditoría interna.
 - D) Incurrir en cualquier acción u omisión que suponga la transgresión grave de los principios, deberes y prohibiciones señalados en las normas de ética y probidad de la función pública.

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 22°

https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.pdf

6. Son mecanismos de participación ciudadana de la Contraloría General de la República.
- A) Contralores Juveniles, Monitores Ciudadanos de Control, Mentores de Control Social, Audiencias Públicas.
 - B) Abuelos del Control Social, Monitores Ciudadanos de Control, Auditores Juveniles, Audiencias Públicas.
 - C) Monitores Ciudadanos de Control, Auditores Juveniles, Mentores de Control Social, Audiencias Públicas*
 - D) Sistema Nacional de control, Auditores Juveniles, Audiencias Públicas

Referencia bibliográfica: Portal de Control Social de la CGR,
<https://controlsocial.contraloria.gob.pe/>

7. La Subgerencia de Participación Ciudadana es un órgano de
- A) asesoría jurídica.
 - B) administración interna.
 - C) la alta dirección.
 - D) línea. *

Resolución 161-2022-CG del 7 de abril de 2022. Modificación del Anexo 1 de la RC N°179-2021, modificada por Resolución de CG N°047-2022-CG
http://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2022/RC_161-2022-CG.pdf



COD 654-2023

AUDITOR/A ESPECIALISTA 1 EN CONTROL SOCIAL EN MATERIA DE CIENCIAS SOCIALES

8. La Subgerencia de Participación Ciudadana tiene por función
- A) promover y coordinar mecanismos de vigilancia ciudadana con otras entidades públicas o instituciones privadas nacionales e internacionales. *
 - B) planificar, ejecutar y aprobar los servicios de control gubernamental, resultantes del servicio relacionado de gestión de denuncias, regulados por la normativa aplicable.
 - C) realizar el seguimiento al registro en los sistemas informáticos correspondientes, de la información de los avances de los servicios de control gubernamental ejecutados por las unidades orgánicas a su cargo, así como de los informes resultantes.
 - D) supervisar la asignación de recursos necesarios para ejercer de manera adecuada la función de control de los Órganos de Control Institucional.

Referencia bibliográfica: Reglamento de Organización y Funciones, artículo 121°

9. Sobre el Programa Monitores Ciudadanos de Control, señale la respuesta INCORRECTA.
- A) Es un sistema o programa obligatorio y remunerado dirigido a la ciudadanía*
 - B) Promueve la participación ciudadana voluntaria y cívica a favor del progreso y bien común de la sociedad y de la propia ciudadanía
 - C) Facilita canales de participación en la gestión pública que benefician a la comunidad
 - D) Coadyuva con la Entidad Fiscalizadora Superior con el control gubernamental

Referencia bibliográfica: Resolución Contraloría N° 044-2018-CG
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1690660/RC_044-2018-CG.pdf?v=1636412562

10. Sobre las Audiencias Públicas, una alerta ciudadana es
- A) la información que solicita la Contraloría a la ciudadanía.
 - B) la información proporcionada por la ciudadanía ante el Poder Judicial.
 - C) toda información proporcionada por la ciudadanía sobre un presunto hecho irregular en el uso de los bienes y recursos públicos.*
 - D) un programa donde se participa de manera voluntaria.

Referencia bibliográfica: Portal de Control Social de la CGR.
<https://controlsocial.contraloria.gob.pe/audienciaspublicas/index.html>

11. El _____ se encarga de fiscalizar la gestión de la Contraloría General de la República.
- A) presidente de la República
 - B) Congreso de la República *
 - C) presidente del Consejo de Ministros
 - D) contralor general



COD 654-2023

AUDITOR/A ESPECIALISTA 1 EN CONTROL SOCIAL EN MATERIA DE CIENCIAS SOCIALES

Referencia bibliográfica: Art. 25° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460>

12. De acuerdo al Marco Administrativo de la Gestión Pública

- A) existen dos tipos de sistemas: funcionales y administrativos. *
- B) existen tres tipos de sistemas: funcionales, administrativos y organizacionales.
- C) existen dos tipos de sistemas: administrativos y organizacionales.
- D) existen dos tipos de sistemas: funcionales y organizacionales.

Referencia bibliográfica: Art. 43° de la Ley 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29158.pdf>

13. Sobre los sistemas funcionales,

- A) tienen por finalidad regular el uso de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.
- B) aseguran el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado. Reglamentado y operado por el Congreso de la República.
- C) aseguran el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado. Reglamentado y operado por el Poder Ejecutivo. *
- D) confirman el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado. Reglamentado y operado por la Presidencia de Consejo de Ministros.

Referencia bibliográfica: Art. 43 de la Ley N° 29158, “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1831726/ley-29158-ley-organica-del-poder-ejecutivo.pdf?v=1619143716>

14. Marque la opción que contenga la finalidad o las finalidades de los sistemas administrativos.

- A) Reglamentar y operar los sistemas funcionales. Las normas del Sistema establecen las atribuciones del Ente Rector del Sistema.
- B) Programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión del proceso
- C) Regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso. *
- D) Mantener actualizada y sistematizada la normatividad del Sistema.

Referencia bibliográfica: Artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1831726/ley-29158-ley-organica-del-poder-ejecutivo.pdf?v=1619143716>



15. El Poder Ejecutivo tiene la rectoría de los sistemas administrativos, EXCEPTO de
- A) la gestión de recursos humanos.
 - B) el presupuesto público.
 - C) el planeamiento estratégico.
 - D) el Sistema Nacional de Control. *

Referencia bibliográfica: Artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1831726/ley-29158-ley-organica-del-poder-ejecutivo.pdf?v=1619143716>

16. Marque la opción que NO corresponde a las competencias o funciones de los entes rectores de los sistemas administrativos.
- A) Implementar la modernización de la Gestión Pública como un sistema administrativo. *
 - B) Programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión del proceso.
 - C) Capacitar y difundir la normatividad del Sistema en la Administración Pública.
 - D) Mantener actualizada y sistematizada la normatividad del Sistema.

Referencia bibliográfica Artículo 47° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1831726/ley-29158-ley-organica-del-poder-ejecutivo.pdf?v=1619143716>

17. NO es un componente del Mecanismo Mentores de Control Social.
- A) Fortalecimiento de capacidades
 - B) Identificación de objetivos
 - C) Vigilancia de los resultados de los informes de control
 - D) Seguimiento a denuncias *

Referencia bibliográfica: Portal de Control Social de la CGR.
<https://controlsocial.contraloria.gob.pe/mentoresdecontrolsocial/index.html>

18. _____ supervisa los procesos de contratación pública que realizan las entidades del Estado, a fin de que sean íntegros, eficientes y competitivos en beneficio de los ciudadanos.
- A) La Defensoría del Pueblo
 - B) El Ministerio Público
 - C) El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado *
 - D) La Contraloría General de la República

Referencia bibliográfica: Portal Institucional del OSCE.
<https://www.gob.pe/institucion/osce/institucional>



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2023-CG

COD 654-2023

**AUDITOR/A ESPECIALISTA 1 EN CONTROL SOCIAL EN MATERIA DE CIENCIAS
SOCIALES**



- 19.** El _____ de cada año, es la fecha límite para publicar el Reporte de seguimiento de las políticas nacionales en el Portal de Transparencia Estándar.
- A) 20 de mayo
 - B) 15 de mayo *
 - C) 10 de mayo
 - D) 2 de mayo

Referencia bibliográfica: CEPLAN - Guía de Políticas Nacionales.

- 20.** _____ es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control.
- A) La Contraloría General *
 - B) SERVIR
 - C) MEF
 - D) MINJUS

Referencia bibliográfica: Artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 2915: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29158.pdf>